

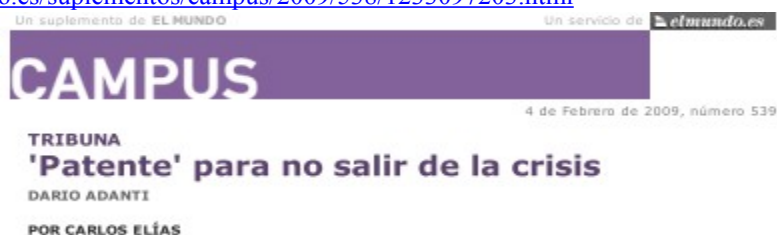
Al Tribunal de Cuentas (sección de enjuiciamiento) N° Reg. 10847/RG 17958 14-10-2009

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero y criminólogo, en nombre propio y también en representación de la mercantil Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas, Sociedad Limitada Unipersonal, como mejor proceda en Derecho comparece y **DENUNCIA para enjuiciamiento y fiscalización de las patentes de las que son titulares universidades públicas** cuyos costes (informes sobre estado de la tecnología) y tasas se pagan con fondos públicos y, sin embargo, generan beneficios para lucro de funcionarios públicos o de empresas privadas administradas por funcionarios que son especialmente favorecidas por criterios subjetivos y, en todo caso discutibles. La oscura, tardía y poco fiscalizada contabilidad de las universidades públicas posibilita todo tipo de abusos, malversaciones y fraudes en patentes y empresas.

Para describir la irracional situación que lesiona gravemente al interés general y al erario público desde varias perspectivas y en distintos órdenes, considerando especialmente el perjuicio para la libre competencia y la eficiencia económica pueden ser citados, entre otros, los siguientes artículos:



en <http://www.elmundo.es/suplementos/campus/2009/538/1233097203.html>



en <http://www.elmundo.es/suplementos/campus/2009/539/1233702004.html>

del que merece ser destacado el párrafo final: **“Se gasta dinero público en patentar algo que se sabe que no va a ser rentable, pero que realza el currículo para la ANECA. Eso explica que la mayoría de las patentes españolas sean sólo nacionales y no triádicas (con validez en Europa, EEUU y Japón). El problema no es tanto para el futuro de la Universidad, que lo es. Lo grave es que este país, de momento, no puede confiar en su conocimiento científico y tecnológico para salir de la crisis”**.

Así las cosas, una pequeña empresa con vocación tecnológica que pretenda competir en algún sector innovador está expuesta a que se patente con fondos públicos cualquier invento que pueda afectar a su futura actividad y lo que es peor, se devalúa y envilece cualquier actividad que dependa de las reivindicaciones selectivas de instituciones de derecho público. Incluso en el caso de que se manifieste algún interés por alguna patente que no está siendo comercializada, ni desarrollada, ni explotada por una universidad pública, la respuesta que una pequeña empresa recibe, cuando la recibe, es arbitraria, discriminatoria, e inaceptable desde la más elemental Ética de la Función Pública. Mientras, los funcionarios públicos con dedicación completa en la universidad administran empresas con descarada incompatibilidad en las que comercializan, desarrollan y explotan resultados de la investigación pagada con fondos públicos en beneficio privado, sin que sea posible acceder a la contabilidad que evidencia su uso indebido incluso en los casos más graves y gravosos.

Para cuantificar las patentes de universidades públicas basta con acceder a las bases de datos de patentes, como es el caso de <http://lp.espacenet.com> o de <http://www.wipo.int> y buscar por “universidad” (las universidades privadas prácticamente no aparecen), obteniéndose en consulta de 12.10.2009 el resultado de 6.173 patentes, de las que habría que descontar una pequeña proporción de universidades extranjeras, principalmente iberoamericanas, o bien por “universidad politécnica de” obteniéndose otras 1.138 patentes por lo que puede estimarse en varios miles de patentes las financiadas con fondos públicos y ruinoso resultado. Un caso extremo, en proporción a su tamaño y número de funcionarios, es el de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) que aparece como titular de 324 patentes de las cuales una muy importante proporción nunca ha sido explotada y únicamente ha servido para beneficio de sus propios funcionarios al correr el erario público con todo el coste de registro, tasas y evaluaciones del estado del arte. Otras, se privatizaron.

Esta problemática pública aumenta al existir varias sociedades de Capital Riesgo registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) por las empresas controladas y/o libremente elegidas por funcionarios públicos que reciben financiación y todo tipo de ventajas para explotar patentes financiadas con fondos públicos sin ningún tipo de control. En concreto, pueden citarse aquí, al menos, las siguientes entidades controladas por funcionarios y registradas en la CNMV

www.axon-capital.com

AXON CAPITAL E INVERSIONES, SGECR, SA

Nº Registro Oficial CNMV	55	Fecha Registro Oficial	14/09/2006
--------------------------	----	------------------------	------------

www.uninvest.es

UNINVEST, SGECR, SA

Nº Registro Oficial CNMV	47	Fecha Registro Oficial	18/11/2005
--------------------------	----	------------------------	------------

www.unirisco.org

UNIRISCO GALICIA, SCR, S.A.

Nº Registro Oficial CNMV	53	Fecha Registro Oficial	29/03/2001
ISIN	ES0182048035		

En el singular caso de www.axon-capital.com la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) aparece representada por su vicerrector de I+D Gonzalo León Serrano del que constan los siguientes datos:

Home> Directorio de Cargos y Dirigentes> Leon Serrano Gonzalo

▶ **Leon Serrano Gonzalo**

Datos de la empresas en las que aparece Leon Serrano Gonzalo como cargo/dirigente .

Total sociedades con éste cargo:	8
Total cargos publicados:	15
Actividades de las principales sociedades con éste órgano:	Procesamiento De Combustibles Nucleares Captación, Depuración Y Distribución De Agua Promoción Inmobiliaria Otros Servicios Financieros, Excepto Seguros Y Fondos De Pensiones N.c.o.p. Otra Investigación Y Desarrollo Experimental En Ciencias Naturales Y Técnicas Antiguo 74 Y 7484: Otras Actividades Empresariales Actividades De Organizaciones Empresariales Y Patronales

Según ha certificado Salvador Meca Gómez, Secretario General de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), las cuentas de www.axon-capital.com de 2007, además de por Gonzalo León Serrano, fueron firmadas por Carlos Enrique Romero Duplá, Abogado del Estado y actual Secretario General de la entidad pública RED.ES, pero las firmó en representación de la empresa Teife Inversiones, SL en la que también participa su madre, Ana María Dupla del Moral, que es Subdirectora General de Archivos de la Comunidad Autónoma de Madrid. Es evidente la incompatibilidad y el conflicto de intereses denunciado ante la inspección de la Abogacía del Estado y también ante la Oficina de Conflictos de Intereses según puede acreditar en ella el funcionario Pablo Juan Sanz <pablojuan.sanz@map.es>, Tel: 912732649, desde el 24.06.2009 tal y como puede verse en Internet <http://www.miguelgallardo.es/red.pdf>

Gonzalo León Serrano se jacta públicamente de su influencia personal ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) incluso invitando a funcionarios, como es el caso de Teresa Mogín, Blanca Vila y Carmen Toledo, a participar en eventos en los que se presume de un convenio entre la UPM y la OMPI, evidenciando públicamente su excelente relación, entre otras fechas y eventos, el 3.3.09 en acto grabado en vídeo <http://www.youtube.com/watch?v=R6E0Uixmv98>

Además de las empresas participadas por www.axon-capital.com existen docenas de empresas (mal) denominadas como “spin-off” de la UPM, entre las cuales la UPM reconoce, al menos, éstas:

Ártica Telemedicina	LEQ Ingenieros
ORANGE Software	INVENTA Soluciones
IMIX Ingeniería	I4
Hyperion Light & Mapping Solutions	Agnitio
GLOBAL Aquafish	C.I.N.C.O.
INTELIA Consultores	E-Intelligent solutions
ALTIRIA TIC	ISI3
DAEDALUS	Sistemas Integrales De Producción SL
AVATARS Virtual Technologies	Apitecnic

Más sospechosas aún son las varias docenas (tal vez centenares) de empresas más que catedráticos y profesores titulares de la UPM con dedicación completa en ella, perfectamente conocidas y en descarada incompatibilidad tolerada por el Rector de la UPM, Javier Uceda Antolín y por su asesoría jurídica, en la que Juan Manuel del Valle Pascual no solamente no actúa contra los funcionarios de la UPM que ostentan cargos incompatibles en la UPM, sino que denuncia ante la Agencia Española de Protección de Datos a quien se los ha denunciado pretendiendo una sanción de 300.000 euros (procedimiento sancionador PS/00439/2009 de la AEPD actualmente en fase de prueba) y nos demanda por el supuesto derecho al honor, intimidad e imagen de la UPM y de dos de sus funcionarios pretendiendo, además de las costas, una indemnización de 300.000 euros. Por lo tanto, esta empresa y yo mismo acumulamos un riesgo de más de 600.000 euros por acciones del rector de la UPM que únicamente tienen como propósito amedrentar y censurar a cualquier precio que se pueda pagar con los fondos públicos de la UPM para evitar más denuncias basadas en indicios racionales cada vez más evidentes, hasta la obviedad más incontrovertible, de que son muchos los funcionarios públicos con dedicación completa en la UPM desarrollan actividades profesionales incompatibles y ostentan docenas o cientos de cargos mercantiles en empresas, varias de las cuales registran patentes con fondos públicos para beneficio y lucro privado. Sobre ellas, esta empresa hace econometría de su corrupción según explica en <http://www.cita.es/corruptcoste.pdf>

El Grupo de Investigación "Innovación, Propiedad Industrial y Política Tecnológica" (del que se dice en www.innopro.upm.es que está *reconocido oficialmente por la Universidad Politécnica de Madrid en la Convocatoria de fecha 29 de Noviembre de 2004*), y al margen de la OTRI (que es la que se supone facultada para las transferencias y negociaciones relacionadas con patentes), es un

instrumento para tal lucro privado de patentes de titularidad pública. Realiza costosas actividades nacionales e internacionales prácticamente sin control de su contabilidad considerando los retrasos y omisiones de los informes del Tribunal de Cuentas sobre las universidades públicas. Recuérdese que el Tribunal de Cuentas publica el “Informe de Fiscalización de las Universidades Públicas”, y el último disponible es el nº 775 del Ejercicio 2003, con poca, dispersa y muy antigua información sobre las patentes. En el caso de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), en la página 385 puede verse que **el Tribunal de Cuentas únicamente referencia 60 patentes 31/12/03 de la UPM cuando actualmente se encuentran, como mínimo, más de 300 en bases de datos de patentes.**

Una mínima actividad investigadora o instructora no puede dejar de evidenciar la falta de control de la economía y la contabilidad de las patentes registradas por universidades públicas. Lamentablemente, los informes del Tribunal de Cuentas sobre universidades públicas se publican con mucho retraso y poco detalle preciso sobre sus patentes. El último “Informe de fiscalización de las Universidades Públicas” nº 775 se corresponde con el Ejercicio 2003 y basta buscar en él la palabra “patente” en singular o plural para hacerse idea de la vaguedad e ingenuidad fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, dicho sea con el máximo respeto y con intención de contribuir y colaborar para que futuros informes detellan y precisen lo que en la página 36 del citado de 2003 dice así:

En el ejercicio 2003, la actividad investigadora se realiza directamente por todas las universidades y, además, en algunas universidades a través de entidades con personalidad jurídica propia. En el siguiente cuadro se pone de manifiesto el número de proyectos, la financiación y el número de patentes, atendiendo a la realización por la propia universidad o externa.

Cuadro 13
Indicadores de Investigación
(miles de euros)

	Gestión Directa	Gestión Externa	Total
Nº de proyectos	40.677	6.144	46.821
Financiación:			
- Privada	135.225	65.685	200.910
- Europea	54.077	38.122	92.199
- Estatal	274.244	7.896	282.140
- Autonómica	122.010	9.490	131.500
- Propia	15.060		15.060
- Sin desglose	41.748	21.017	62.765
TOTAL	642.364	142.210	784.574
Número de patentes	965	264	1.229

Esas 1.229 patentes que el Tribunal de Cuentas no pueden ni siquiera desglosarse por universidades (las fichas de cada universidad en la mayoría de los casos deja ese dato en blanco y en otros aparece como N.D.) y no se ofrece detalle alguno sobre la gestión externa que permita categorizar perfilando las entidades gestoras externas, pero en cualquier caso, entidades como las que se presentan en www.axon-capital.com www.uninvest.es y www.unirisco.org que actualmente disponen de muy importantes recursos públicos, y entre ellos, las patentes que deseen explotar por medio de sus empresas participadas merecen una pronta fiscalización que, salvo prueba en contrario, no se está siquiera planteando realizar el Tribunal de Cuentas. Tal catástrofe económica y la perversión de la función pública solamente puede explicarse por la falta de control de la gestión y por los criterios arbitrarios o inexistentes para el registro, desarrollo, la comercialización y la defensa de patentes de funcionarios públicos en universidades públicas, y en el CSIC. Tampoco ayuda la oscura y cambiante valoración de méritos de funcionarios por parte de la Agencia Nacional de Acreditación (ANECA), por ejemplo, para la obtención de una plaza de profesor titular o de catedrático de universidad. Otras intenciones son más reprochables aún, porque presuponen lucros ilícitos, y son conocidas por la Oficina de Conflictos de Intereses que ya ha trasladado varias denuncias a la UPM, sin que se conozca sanción o actuación alguna de su Rector, Javier Uceda.

En resumen, por una parte, el erario público resulta perjudicado por la gran cantidad de patentes de invenciones reconocidas a funcionarios públicos que no se explotan nunca, y por la otra, algunas sociedades controladas por universidades públicas pueden aprovecharse libremente de las que sí que merezcan ser explotadas sin tener que rendir cuentas a nadie. Si no existe control público y publicado sobre patentes, con sus costes y beneficios, así como sobre los criterios y procedimientos administrativos para su financiación y licencia, los funcionarios públicos podrán disponer de recursos para poder ejercer derechos industriales, o permitir que otros los ejerzan o no, (siendo sancionable "*La prevalencia de la condición de empleado público para obtener un beneficio indebido para sí o para otro*" como falta muy grave según el apartado j del artículo 95 del Estatuto Básico del Empleado Público). Y considerando que el Tribunal de Cuentas es competente para el enjuiciamiento de cuentas e iniciar procedimientos de reintegro por alcance, se presenta denuncia para **enjuiciamiento de las cuentas de patentes de universidades públicas** por lo dispuesto en

Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo del Tribunal de Cuentas (BOE. Núm. 121 de 21 de Mayo de 1982)

Artículo Veinticinco. Compete a los Consejeros de Cuentas, en la forma que determine la Ley de Funcionamiento del Tribunal, a resolución en primera o única instancia de los siguientes asuntos:

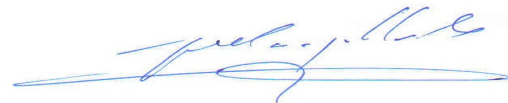
- a. **Los juicios de las cuentas.**
- b. **Los procedimientos de reintegro por alcance.**
- c. **Los expedientes de cancelación de fianzas.**

Por todo ello, como mejor proceda, se solicita al Tribunal de Cuentas cuantos datos sean públicos sobre la contabilidad de las patentes registradas por entidades de derecho público, y en especial, universidades públicas y considerando lo expuesto, que se **designe un instructor para su enjuiciamiento** pronto y eficaz al que solicitamos un trámite de audiencia lo antes posible para ofrecerle más información y colaboración, y el ejercicio de la acción pública para la exigencia de responsabilidad contable del artículo 56 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas dirigiendo la acción, en primer lugar, contra el **Rector** de la Universidad Politécnica de Madrid, Javier Uceda Antolín y sus colaboradores como el **Vicerrector de I+D**, Gonzalo León Serrano y también contra el **Director de la Asesoría Jurídica** letrado Juan Manuel del Valle Pascual, sin perjuicio de que se pueda ampliar la exigencia de responsabilidades a otros cargos y funcionarios de la UPM, y también, de otras universidades públicas. Esta empresa y yo mismo observaremos cuidadosamente los requisitos del artículo 57 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas para que se pueda entender con nosotros como parte en las diligencias que pedimos, que en principio, son éstas:

1.- Requerimiento de informe actualizado y detallado que debe presentar el rector de la UPM a la mayor brevedad posible sobre las patentes de las que es titular la UPM, los fondos públicos empleados en ellas y los contratos con que se han cedido, explotado, comercializado o licenciado derechos, así como una relación completa de las empresas en las que participan funcionarios de la UPM, con o sin compatibilidad, y las competencias formales y memorias detalladas del Grupo de Investigación "Innovación, Propiedad Industrial y Política Tecnológica" reconocido por la UPM el 29 de Noviembre de 2004, y de la OTRI de la UPM.

2.- Requerimiento a la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) del convenio con la UPM así como cuanta documentación y contabilidad exista sobre las patentes registradas al amparo del mismo y todas las relaciones documentables de sus funcionarios, en especial Teresa Mogín, Blanca Vila y Carmen Toledo.

Es justo y lo pido en Madrid, a 13 de octubre de 2009.



^º**Miguel Ángel Gallardo Ortiz**, con DNI: 07212602-D, ingeniero superior (UPM) y criminólogo (UCM), con Website personal en <http://www.miguelgallardo.es> también como Administrador Único de la empresa de Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura **Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas** (CITA), Sociedad Limitada Unipersonal, constituida el 25 de julio de 1996, con CIF: B-81499345, Website en <http://www.cita.es> teléfono 914743809 y móvil 619776475, domicilio para notificaciones en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, C.P. 28045 Madrid, rogando pronto acuse de recibo en miguel@cita.es